

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia . . .	160 "	"	90 "	60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"		
Id. Id. de Paz . . .	1	"		
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Ávelino González Peláez, para que por sí o por legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Arzobispal, en el término de diez días, al objeto de contestar a la demanda de separación conyugal interpuesta por su esposa doña Esther Robledo Antón, y fijar los puntos de la controversia; haciéndole saber que si no compareciere se hará de oficio la determinación del dubio o punto litigioso y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dr. Demetrio Cabo, Provisor.

Ante mí: Lic. Ramón García López, Notario-Secretario.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado de primera instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 258 de mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos en este Juzgado y de que se hará mención, se dictó la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el

Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de primera instancia número dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Jesús Revuelta Diego, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas de Larrauri Legarreta, y defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don José Blanco López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Blanco López, hasta hacer pago a don Jesús Revuelta Diego, de la cantidad de diez mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenado al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor-rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.—Rubricado. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Blanco López, expido el presente que firmo en Gijón, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de primera instancia en comisión de servicio encargado del Juzgado número dos de los de Oviedo.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Martínez Fernández en representación de don Fidel Hernández Alejos, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Oviedo, Santo Domingo, número seis, tercero, contra don Luis Esteban Nieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Llanes, con domicilio en calle Nueva, dieciséis en reclamación de once mil dieciocho pesetas de principal, doscientas setenta y tres pesetas de gastos de protesto y de seis mil pesetas más para intereses y costas, se sacan por tercera vez y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

"El derecho de arriendo y traspaso del local destinado a frutería que el referido don Luis Esteban tiene en Llanes en la casa propiedad de don Fernando Sordo, denominada "Azucena" y el cual figura valorado en veinte mil pesetas".

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta se celebrará el próximo día treinta de enero y hora de las doce de su mañana, simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo y en su Sala de Audiencias y en la del Juzgado de igual clase de Llanes.

2.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo y los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que los bienes han sido valorados.

3.ª No se aprobará el remate

hasta que transcurra el plazo señalado para el derecho de tanteo, por lo que conocida la mejor postura, se notificará a tal efecto al arrendador.

4.ª El rematante contraerá la obligación de permanecer en local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo por el arrendatario y que la entrega del local, al rematante, llevará consigo el lanzamiento del ejecutado.

Dado en Oviedo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Cédula de notificación

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo señalado con el número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y nueve, a que luego se hará mención, se dictó la siguiente sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Oviedo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de primera instancia, número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de don Manuel García Gudín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, dirigido por el Letrado don José Luis Regadera contra don Emilio Fernández Campo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Román de Candamo, en reclamación de ocho mil trescientas cin-

—:—

cuenta pesetas de principal, trescientas veinte cero cinco de gastos de protesto e interés y gastos, declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados a don Emilio Fernández Campo, vecino de San Román de Candamo, hasta hacer completo pago a la parte actora don Manuel García Gudín de la cantidad de ocho mil trescientas cincuenta pesetas de principal trescientas veinte pesetas con cinco céntimos de gastos de propesto e imponiendo las costas, al denunciado. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que ordena el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitase dentro de tercer día la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez Domínguez.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública asistido de mí el Secretario en el día de su fecha, doy fe: Román Rodríguez Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Emilio Fernández Campo, expido y firmo el presente en Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE PRAVIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Pravia, por providencia dictada en el juicio de testamentaría de doña Generosa Rodríguez Menéndez, vecina que fue de Arango, seguido a instancia de don Benigno García Rodríguez y otros, en el que son interesados don Emilio Rodríguez Menéndez, natural de Arango, mayor de edad y doña Sabina Rodríguez Menéndez, de la misma naturaleza, viuda, ausente en los Estados Unidos de América y cuyo actual paradero se desconoce que se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, las operaciones particionales practicadas por el Contador único don Santiago Martínez López, a fin de que puedan examinarlas, apercibiéndoles que trans

currido dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pravia, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Cooperación provincial

Como consecuencia de la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", del día 19 de agosto último y en el de esta provincia del día 21 del mismo mes para contratar la construcción de Escuelas y viviendas que en dichos anuncios se mencionan, el Ministerio de Educación Nacional ha acordado elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de edificios para Escuelas Unitarias (dos aulas y dos viviendas) en las siguientes localidades, a realizar por los contratistas que se citan:

Suares, en el concejo de Bimenes, por don Luis Leturio Gastelurrutia (Construcciones Legastel).

Luces, en el concejo de Colunga, por don Severiano Fernández Montoto.

Cancienes, en el concejo de Corvera, por don Celestino Fernández González.

San Jorge de Heres, en el concejo de Gozón, por don Joaquín Rodríguez Cuervo.

Peñaflor, en el concejo de Grado, por Fomento de Obras y Construcciones, S. A.

Lorio, en el concejo de Laviana, por don Luis Leturio Gastelurrutia (Construcciones Legastel).

Miou, en el concejo de Vegadeo, por don Emilio Seijo Cotarelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula undécima del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que rigen en dicha subasta, a fin de que los expresados adjudicatarios se personen en esta Diputación para el otorgamiento de la correspondiente escritura ante el Notario designado por el Ilustre Colegio de Oviedo, el día y hora que se les comunicará, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndoles que de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo 53 de la Ley de

Administración y Contabilidad vigente.

Oviedo, 28 de diciembre de 1959.
El Presidente, José López Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Onís, en solicitud de autorización para instalar una industria de proyecciones cinematográficas en Onís.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Onís, para instalar una industria de proyecciones cinematográficas, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de esta Delegación de Industria para sus partes al proyecto presentado, producción, se ajustarán en todas respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.ª La presente autorización su-

pone la obligación ineludible de ajustar la instalación de esta industria con arreglo a las prescripciones de la legislación del Espectáculo, actualmente en vigor.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, a 19 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Onís.—Onís.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Proyecciones cinematográficas. Aforo: 280 localidades.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente,

Nota:

Nombre del peticionario: Don Luis Ordiz Ordiz.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Rodical, denominado Villar.

Términos municipales en que radican las obras: Tineo (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en

dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura del proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de diciembre de 1959. El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal Padrón de Licencia Fiscal de Profesionales, año 1960.

Habiendo terminado la confección del referido Padrón, se advierte a todos los profesionales que ejerzan dentro del territorio de la jurisdicción de esta Delegación de Hacienda que pueden examinarlo en la Sección de Utilidades de esta Administración de Rentas Públicas dentro del plazo de diez días dentro de cuyo término podrán formular las reclamaciones que juzguen oportunas.

Oviedo, 24 de diciembre de 1959. El Administrador de Rentas.

PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE PROAZA

Habiendo tenido conocimiento en este Puesto de que en el Puerto del Aramo y en propiedades de los pueblos de Pedroveya y La Rebollada de la demarcación de este Puesto, se hallaba una mula de unos 6 años, color castaño, de 6 cuartas de alzada, con una mancha blanca en la cinchera del pecho y otra mancha del mismo color en la mitad del costillar del lado izquierdo, y dado el caso que era desconocida por el vecindario de dichos pueblos, fue recogida y entregada en la Alcaldía de esta villa en calidad de depósito y por si pareciera su propietario dar la publicación de la misma y demás trámites legales.

Lo que tengo el honor de participar a la respetable y superior

Autoridad de V. E., a los efectos que considere oportunos.

Dios guarde a V. muchos años.

Proaza, 21 de diciembre de 1959. El Cabo 1.º Comandante del Puesto.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRALES

Don Ramón Mestas Mestas, Secretario accidental del Ayuntamiento de Cabrales.

Certifico: Que en el archivo de mi cargo obra un acta del día doce del presente mes, en cumplimiento de lo dispuesto para la renovación bienal de la Junta Municipal del Censo Electoral, de este término municipal, por la cual se acuerda su constitución en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Morán Trespalacios, Juez de paz.

Vicepresidente: Don Jesús Luarna Fernández, Juez de paz, suplente.

Vocales: Don Francisco Trespalacios Trespalacios y don José Llera García, contribuyentes por Rústica y don Sacramento de la Llana Llana, por industrial.

Vocales suplentes: Don José Torres Mestas y don José Laria Alonso, por Rústica y don Manuel González Romano, por industrial.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación, expido el presente en Carreña de Cabrales, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.— Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Barrendero municipal.

Acordada por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, la provisión en propiedad de una plaza de Barrendero municipal, vacante en la plantilla de personal y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 10.400

pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos legales.

Las Bases de esta convocatoria, así como condiciones generales de capacidad para el desempeño de la misma y demás requisitos, son las mismas que rigieron para la convocatoria de otra plaza de Barrendero, en este Ayuntamiento, y se hallan insertadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 247, de fecha 2 de noviembre pasado.

El plazo para presentación de instancias es el de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas del Narcea, 19 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente.

DE RIBERA DE ARRIBA

ANUNCIO

Formado como se halla el Padrón del Arbitrio Municipal, de la Riqueza Rústica, para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta, queda expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Ribera de Arriba, a 26 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Confeccionado el padrón de la Riqueza Urbana de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegadeo, 16 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE ARBELLALES (SOMIEDO)

ANUNCIO

Autorizada esta Junta por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo se acordó subastar el aprovechamiento en los montes que se citan:

Monte denominado Huertos de Camayor La Mesa y otros número 31 del catálogo, por el año forestal 1959 a 1960, un aprovechamiento de 200 cabezas de ganado lanar, tipo licitación base 5.000 pesetas.

Monte denominado Brañas de Camayor número 6, por el mismo año, un aprovechamiento de 500 cabezas del mismo ganado, tipo base 12.500 pesetas.

Monte denominado Bustarniz y Rebollar número 9 y por el mismo año, un aprovechamiento de 200 cabezas igualmente lanar, tipo licitación base 5.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en Arbellales, el próximo 26 de enero a las 10 de la mañana bajo la presidencia de esta Junta. El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 25 del mismo mes a las 5 de la tarde.

Los proponentes depositarán previamente el 6 por 100 de las bases de las licitaciones, no admitiéndose propuesta inferior al tipo base.

Todos los concurrentes se someterán a los pliegos de condiciones formulados por la Jefatura del Distrito Forestal.

Arbellales (Somiedo), 26 de diciembre de 1959.—El Presidente, Emilio Calzón.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CALEAO

ANUNCIO

Confeccionado el presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1960, por esta Junta Administrativa del pueblo de Caleao (Caso), se encuentra de manifiesto al público por espacio reglamentario a efectos de reclamaciones.

Campo de Caso, 24 de diciembre de 1959.—El Presidente, Manuel Calvo.

JUNTA VECINAL ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN COSME (Cudillero).

ANUNCIO

Aprobado por esta Entidad Menor de San Cosme en sesión celebrada el día cinco de diciembre de 1959, el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1960, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

San Cosme de Cudillero, a 15 de diciembre de 1959.—El Presidente, Manuel González.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUERES (CASO)

ANUNCIO

Confeccionado por esta Entidad Local Menor el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos que habrá de regir para el ejercicio del próxi-

mo año 1960, queda expuesto al público en el edificio de la citada Entidad durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bueres (Caso), a 22 de diciembre de 1959.—El Presidente de la Entidad, Antonio Suárez.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN TIRSO DE ABRES

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, Jefes de empresas agrícolas y productores independientes, domiciliados en la demarcación de esta entidad, para celebrar asamblea plenaria, que tendrá lugar el día trece de enero de mil novecientos sesenta, en el domicilio de la misma, a las quince horas del día en primera convocatoria, y a las dieciséis en segunda; con el siguiente:

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos para el ejercicio de 1960.
- 3.º Aprobación de la Derrama sobre el líquido imponible.
- 4.º Asuntos en general.
- 5.º Ruegos y preguntas, y acuerdos sobre el plan a desarrollar durante el citado año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

San Tirso de Abres, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LLANES

Convocatoria

Se convoca por la presente la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 12 de enero de 1960 a las once horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en el domicilio social de esta Hermandad, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Aprobación del presupuesto, si ha lugar para el ejercicio de 1960.

3.º Fórmula de exacción de cuotas para el sostenimiento de la Hermandad.

4.º Inseminación artificial.

5.º Construcción de la Casa Sindical.

Llanes, 21 de diciembre de 1959. El Secretario.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LLANERA

Convocatoria

Se convoca asamblea plenaria de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar en los locales de esta C. N. S. de Llanera para el día 16 de enero, a las once de la mañana en primera convocatoria y para las doce en segunda, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación de los presupuestos para el año 1960.
- 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Llanera, a 21 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LAS REGUERAS

Asamblea plenaria

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina y productores independientes domiciliados en la jurisdicción de esta Hermandad, para la asamblea plenaria que tendrá lugar en Santullano el día siete de enero próximo a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea plenaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1960.
- 3.º Aprobación de la fórmula de la aplicación de la derrama a base de un 2,50 por 100 (dos y medio por ciento) sobre el líquido imponible y adjudicación de la cobranza al Servicio de Recaudación

de la Diputación a través de la Cámara.

Se ruega la más puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Las Regueras, 21 de diciembre de 1959.—El Secretario de la Hermandad.—Visto bueno: El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBADEDEVA

Convocatoria

Se convoca a asamblea general plenaria que ha de celebrarse el día 10 de enero de 1960 a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales Sociales de la Hermandad, con arreglo al siguiente orden del día.

- 1.º Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- 2.º Aprobación del proyecto de presupuesto de Hermandad para el ejercicio de 1960.

3.º Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Colombres, 22 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOBRESOBIO

Convocatoria

Se convoca la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical, para la reunión que tendrá lugar el día 10 de enero, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro, en segunda, en los locales de la Hermandad, con arreglo a lo siguiente:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto para el año 1960.
- 3.º Imposición con carácter general de las cuotas necesarias para el sostenimiento de los servicios de la Hermandad.
- 4.º Fórmula de exacción de las cuotas.
- 5.º Asuntos varios.

Sobresobio, 22 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SARRIEGO

Convocatoria para la asamblea plenaria de esta hermandad, que se celebrará en Vega de Sariego

(Ayuntamiento), el día 13 de enero de 1960, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y a las diecinueve en segunda.

Asuntos a tratar:

1.º Aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico 1960.

2.º Imposiciones, con carácter general, de las cuotas para el sostenimiento de los servicios de la hermandad.

3.º Asuntos varios.

4.º Ruegos y preguntas.

Sariego, 22 de diciembre de 1959.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTRILLON

Asamblea plenaria

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los cabezas de familia campesina, Jefes de empresa agrícola y productores independientes, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad, para la asamblea plenaria, que tendrá lugar en Piedras Blancas, el día 14 de enero próximo, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea plenaria anterior.
- 2.º Informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1960.
- 4.º Aprobación de la fórmula de aplicación de la derrama a base de un dos y medio por ciento sobre el líquido imponible y adjudicación de la cobranza al Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria.
- 5.º Proyectos y asuntos varios.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Castrillón, 22 de diciembre de 1959. — El Secretario - contador.— Visto bueno: El Jefe de la Hermandad.